



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21245789-GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024- 21245789-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades en las diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han identificado los días en los cuales se conmemoran aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, y solicitado al Ministerio de Gobierno que los mismos se declaren no laborables.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión e identificando los días que han sido solicitados como no laborables por los municipios.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 3/24.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único que, identificado como IF-2024-21771301-GDEBA-SSAMMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.